



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2019-MPU-ALC

Contamana, 29 de Enero del 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 005-2019-MUP-A-GM-OAL, de fecha 11 de Enero del 2019, respecto a la petición de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, solicitado por la servidora municipal ROSSIO DEL PILAR LACHUMA MANUYAMA; y,

CONSIDERANDO:

Qué; la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, y se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, entre otros; y por los principios contenidos en la Ley N° 27444, de conformidad con el Art. 26° de la Ley N° 27972.

Qué; las licencias por motivos particulares, sin goce de remuneraciones pueden ser otorgadas hasta por 90 días calendarios en un periodo no menor de un año, según las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, según lo dispone el Artículo N° 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en cuyo lapso de tiempo el servidor puede atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; debiendo acumularse a dicho periodo, todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses.

Qué; así mismo el otorgamiento de este tipo de licencias no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto, según disposición expresa contenida en el Artículo 117 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Qué; el Artículo 24° Inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determina el reglamento, bajo esta premisa normativa el Artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define a la licencia del siguiente modo: *“Artículo 109° .- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”*, por su parte el Artículo 110° del Reglamento antes citado, distingue en que dichas licencias son con o sin goce de remuneraciones (...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, la servidora municipal Rossio del Pilar Lachuma Manuyama, en su condición de servidor civil contratada bajo la modalidad de Servicios Personales de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, con fecha 07 de Enero del 2019, mediante el Expediente N° 049, solicita a la Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, se le otorgue LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, por el lapso de 03 meses, contados a partir del 14 de Enero del 2019 al 14 de Abril del 2019; sustenta su petición en el deseo de superarse profesionalmente y por ello viene realizando diversas actividades laborales fuera del ámbito jurisdiccional, para reunir considerable suma de dinero que le permita solventar propiamente a futuro sus estudios profesionales, como también refiere que mientras dure su licencia, la Comuna Provincial, tendría la oportunidad de designar en dicho puesto a cualquier otro ciudadano con el perfil pertinente.

Qué; mediante Informe Legal N° 005-2019-MPU-A-GM-OAL, de fecha 29 de Enero del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana; es de la opinión que se declare PROCEDENTE el otorgamiento de la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES a favor de la servidora civil ROSSIO DEL PILAR LACHUMA MANUYAMA, por el lapso de Noventa (90) días calendarios, equivalente a tres (03) meses, contados a partir del 14 de Enero al 13 de Abril del 2019.

Por los considerandos expuesto, y estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud formulada por la servidora municipal ROSSIO DEL PILAR LACHUMA MANUYAMA, consecuentemente se le OTORGUE Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, por el plazo de 90 días calendarios, equivalente a Tres (03) meses, computados con efecto retroactivo desde el 14 Enero al 13 de Abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el periodo de Licencia a otorgarse sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública.

“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General y Archivo, notifique la presenta resolución a la interesada y a los demás órganos de la Comuna Edil de Ucayali - Contamana.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y HAGASE SABER

Distribución

Alcaldía.

G.M.

OAL

GAF

GPPyO

Sec. Gral y Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Contamana, 30 de Enero del 2019.

OFICIO N° 023-2019-MPU-A-GM-OAL.

SEÑOR.

Señor: Hector Soto Garcia.

Alcalde de la Municipalidad de la MPU - Contamana.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-CONTAMANA	
SECRETARIA DE ALCALDÍA	
Exp. N°	726
Fecha: 30/01/2019	Hora: 10:40
Firma:	<i>[Firma]</i>

Presente.-

ASUNTO: REMITO INFORME LEGAL N° 005-2019-MPU-A-GM-OAL Y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2019-MPU-ALC.

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo remitirle adjunto el **INFORME LEGAL N° 005-2019-MPU-A-GM-OAL** y la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2019-MPU-ALC**, respecto a la licencia sin goce de haber solicitado por **ROSSIO DEL PILAR LACHUMA MANUYAMA**, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

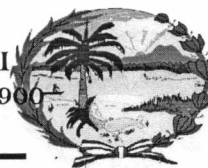
ABOG. JHONY JAVIER RIOS ARCE
ASESOR LEGAL DE LA MPU CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA	
ALCALDIA	
Expediente N°	726
Fecha:	30-ENERO 2019
Pase A:	SEC. ALCALDIA
Informar	<input type="checkbox"/> Comision
Atencion	<input type="checkbox"/> V°B° <input checked="" type="checkbox"/>
Coordinar	<input type="checkbox"/> Archivar
Otros:	<i>Visto previo a la resolución.</i>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1990
CONTAMANA - LORETO - PERU



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME LEGAL N° 005-2019-MPU-A-GM-OAL

AL : **SR. HECTOR SOTO GARCIA.**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali –Contamana.

DE : **ABOG. JHONY JAVIER RIOS ARCE.**
Asesor Legal de la MPU-Contamana.

ASUNTO : **INFORME LEGAL SOBRE LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADO POR LA SERVIDORA CIVIL ROSSIO DEL PILAR LACHUMA MANUYAMA.**

FECHA : Contamana, 29 de Enero del 2019.

Viene a este despacho de Asesoría Legal, el acervo documentario relacionado con la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, solicitado por la Servidora Municipal **ROSSIO DEL PILAR LACHUMA MANUYAMA**, a efectos de emitir el informe legal; el mismo que se sustenta en las consideraciones siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

- Que, con Expediente N° 049, de fecha 07 de Enero del 2019, la servidora municipal **ROSSIO DEL PILAR LACHUMA MANUYAMA**, con contrato de naturaleza permanente, bajo la modalidad de Servicios Personales, solicita a la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana, LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, por el lapso de Tres (03) meses contados a partir del 14 de Enero al 14 de Abril del 2019.
- Que, con Provéido N° 049 de fecha 07 de Enero del 2019, la Gerencia de Administración Financiera remite los autos a la Oficina de Recursos Humanos, para su trámite respectivo.
- Que, con fecha 11 de Enero del 2019, el Jefe de Recursos Humanos, emite el Informe N° 003-2019-MPU-GAF-ARH.

II.- CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que, la petición es un **DERECHO CONSTITUCIONAL** consagrado en el Artículo 2° Inc. 20) de la Constitución Política del Perú, plexo constitucional que guarda concordancia con el Artículo 106 (Derecho de Petición Administrativa) de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), dispositivo legal que faculta a los administrados a formular peticiones, individual y colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligado a dar al interesado una respuesta también por escrito (...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

ABOG. JHONY JAVIER RIOS ARCE
ASESOR LEGAL DE LA MPU CONTAMANA